



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS
CANTAROS DE TANGUITO, CÓDIGO SL-00329-
25, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3845

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financiables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.***

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*



respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad”**.” (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financiables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS CANTAROS DE TANGUITO” referido a la postulación del proyecto “CON LUMINARIAS AUMENTAMOS NUESTRA SEGURIDAD VECINAL”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que el proyecto estaba como preseleccionado, por lo que solicitan su reevaluación para verificar la existencia de un error.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Punto 5. Procedimiento de evaluación, letra c) pre asignación de puntaje, lo siguiente:

“El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Estos pasarán a la etapa de Evaluación y Selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados para financiar.”

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización obtuvo menos de 50 puntos, por lo que aquel proyecto no puede ser elegible, siendo este inadmisibile.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “CON LUMINARIAS AUMENTAMOS NUESTRA SEGURIDAD VECINAL” por la siguiente razón: por cuanto la organización postulante no alcanza el puntaje mínimo de 50 puntos establecido como puntaje de corte, razón por la cual no resulta elegible, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelto anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

\$(DISTRIBUCION)

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

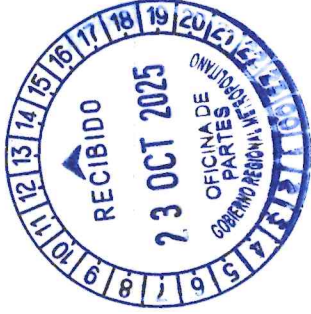
ID DOC 259643



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

70K



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	CONTRIBUTOS ADICIONALES NOVEDAD
Institución Que Informa:	SECRETARÍA DE FISCALÍA
Código proyecto:	SL-00329-25
Nombre representante legal:	DORA CAROL VALDEBENITO
Nombre encargado proyecto:	DORA CAROL VALDEBENITO
Teléfonos contacto:	929093898
e-mail contacto:	W.Garciasdelatorre@gmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	SE AGREGAN DOCUMENTOS

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

07-248678

Santiago, 22 de octubre de 2025

Señoras y Señores
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Nicole Sáez Pañero
Jefa de División Desarrollo Social y Humano
Gobierno de Santiago

PRESENTE

REF: PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN/

De mi Consideración:

La Junta de Vecinos que represento, junto con saludar a usted, hace llegar a través de este documento, un recurso de reposición, tal como señala la Resolución Exenta N°1.895 del 17 de octubre de 2025, que menciona y declara las iniciativas No Admisibles y No Financiables, y en su numeral 5 indica que “Se deja constancia que, en contra de esta Resolución, procederán todos los recursos que la Ley N°19.880 establece”.

Nuestra organización denominada Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito, de la comuna de Calera de Tango, postuló al Fondo Comunidad Activa (FCA) Año 2025 con un proyecto de Seguridad Ciudadana, denominado SL-00329-25 “Con Luminarias Aumentamos Nuestra Seguridad Vecinal”, iniciativa NO INCLUIDA en los listados de proyectos financiables, no financiables o no admisibles. Sin embargo, deseamos a ustedes indicar lo siguiente:

- 1) Cuando recibimos los resultados del LISTADO DE INICIATIVAS DECLARADAS COMO “PRESELECCIONADAS”, “REVISADAS CON OBSERVACIONES” Y “NO ADMISIBLES”, EN SEGUNDA ETAPA, en la Resolución Exenta N°1.235 del 09 de julio de 2025, nuestro proyecto fue declarado “REVISADAS CON OBSERVACIONES”.
- 2) Según correo que se adjunta, del 14 de julio de 2025, el FCA nos informa las razones por las cuales nuestra iniciativa era declarada REVISADAS CON OBSERVACIONES.
- 3) Durante el periodo de subsanación de documentos, nuestra organización corrigió las observaciones: **Fotocopia de los estatutos actualizados y Planimetría del lugar** en el que se instalarán los focos.
- 4) Sin embargo, en la Resolución Exenta N°1.895 y Resolución Exenta N°1.886, ambas del año 2025 no aparecemos en calidad de Financiable, No Financiable o No admisible.
- 5) Se adjunta certificados emitidos por la Municipalidad de Calera de Tango para fortalecer nuestra solicitud de reconsideración.

Calera de Tango es una de aquellas comunas de la Región Metropolitana que sufre fuertemente la delincuencia, la que se ha incrementado considerablemente estos últimos años y que los medios de comunicación han difundido permanentemente. Sabemos de nuestro permanente apoyo, colaboración y preocupación por el incremento del delito en

nuestra Región Metropolitana, permitiéndonos presentar esta carta, para que nuestro proyecto sea declarado Financiable para ejecutarlo y proteger a nuestras familias, adultos mayores, niños y adolescentes de los delitos, más aún en un sector tan complicado como lo es Calera de Tango.

Junto con agradecer su atención, esperando una favorable acogida a nuestra solicitud de este Recurso de Reposición, se despide atentamente de ustedes,


JUNTA DE VECINOS
CANTAROS DE TANGUITO
Pers. Juríd. 589
Calera de Tango

Dora Cares Valdebenito
PRESIDENTA

Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito – Calera de Tango
jv.cantarosdetanguito@gmail.com

c.c.: Archivo Junta de Vecinos
Adj: lo indicado

23/10/25, 6:07 a.m.



Gmail - Solicita observaciones a proyecto SL-00329-25

Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito <jv.cantarosdetanguito@gmail.com>

Solicita observaciones a proyecto SL-00329-25

4 messages

Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito <jv.cantarosdetanguito@gmail.com>
To: fca2025@gobiernosantiago.cl

Mon, Jul 14, 2025 at 3:24 PM

Revisando el listado de proyectos admisibles, inadmisibles y proyectos con observaciones, nuestra junta de vecinos resultó con su iniciativa SL-00329-25 con observaciones. Sin embargo, hasta hoy no hemos recibido en el correo institucional jv.cantarosdetanguito@gmail.com las modificaciones que debemos subsanar para cambiar a proyecto admisible.

Sin otro particular, y atento a vuestra respuesta, se despide atentamente,

Dora Cares Valdebenito
PRESIDENTA

JJVV Cántaros de Tanguito - Calera de Tango

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>
To: Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito <jv.cantarosdetanguito@gmail.com>

Mon, Jul 14, 2025 at 4:08 PM

Estimada Organización,

Junto con saludar y agradecer su interés, le informamos que su proyecto se encuentra en estado revisado con observaciones. Las observaciones que deben ser subsanadas son las siguientes:

1. Fotocopia de los estatutos actualizados.

2. Planimetría del lugar en el que se instalarán los focos.

Una vez que se presenten los documentos faltantes o corregidos en tiempo y forma, podrá continuar con el proceso de selección. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional y agradecemos su pronta respuesta.



https://mail.google.com/mail/u/9/?ik=ddde68b119c&view=nt&search=...

Gmail - Solicita observaciones a proyecto SL-00329-25

Asunto: Solicita observaciones a proyecto SL-00329-25

To: fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>

Solicita Aclaración:
Estimados, junto con saludar a ustedes, solicito a ustedes que me aclaren lo siguiente: En las Bases de Postulación se enumeran las organizaciones que pueden postular al Fondo Comunidad Activa 2025, mencionando las siguientes en la página 25:
"4. Quiénes pueden postular: Las instituciones y organizaciones de la Región Metropolitana y Organizaciones de la Región de Valparaíso".

c. Municipios y/o Corporaciones Municipales...

2. Documentos obligatorios adicionales para las organizaciones funcionales, Corporaciones, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro. Las bases de Postulación indican:

- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución, que deben estar completos, legibles y con timbre original de la institución, reducidos a Escritura Pública o, ante el secretario Municipal correspondiente.
- Acta de la reunión de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as antes Notario Público o, ante el secretario Municipal correspondiente.
- Fotocopia de la institución, reducida a Escritura Pública antes Notario Público, según sea el caso (si corresponde) cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT...).

En este último articulado no menciona a las organizaciones territoriales, como las juntas de vecinos. Sin embargo, dentro de las observaciones a nuestro proyecto de Ley, se menciona que, en la norma de las organizaciones obligadas a adjuntar este escrito.

Sin otro particular, respetuosamente se despide,

Dora Cares Valdebenito
PRESIDENTA

JJVV Cántaros de Tanguito - Calera de Tango

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>
To: Junta de Vecinos Cantaros de Tanguito <jv.cantarosdetanguito@gmail.com>
Estimada Sta Dora Cares,

Mon, Jul 21, 2025 at 8:27 AM

23/10/25, 6:07 a.m.

Junto con saludar y agradeciendo su interés, le informamos que su caso se escalará al área técnica para que sea reevaluada, tendrá respuesta a su correo en un plazo de 5 días hábiles.

Asimismo, puede realizar sus consultas a través de nuestro Call Center 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Agradecemos su contacto con el Fondo Comunidad Activa.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta que desee realiza



De: Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito <jv.cantarosdetanguito@gmail.com>
Enviado: domingo, 20 de julio de 2025 23:46
Para: fca 2025 <fca2025@gobiernotantiago.cl>
Asunto: Re: Solicita observaciones a proyecto SL-00329-25

[Quoted text hidden]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
Av. Calera de Tango #345 – Calera de Tango – Provincia del Maipo
Teléfono 22 810 89 22
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Av. Calera de Tango #345 – Calera de Tango – Provincia del Maipo
Teléfono 22 810 89 22

CERTIFICADO ESPECIAL - N° 081 / 2025

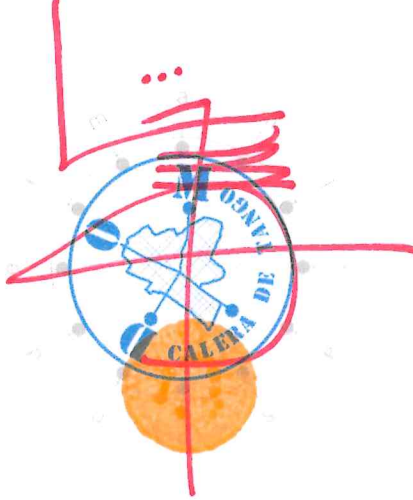
A través del presente documento, quien suscribe, en su calidad de Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, y en consideración a:

- 1.- La carta de fecha 21.10.2025 ingresada a la Dirección de Obras Municipales, por parte de la Junta de Vecinos Cántaros de Tango, en relación al Proyecto de Seguridad SL-00329-25 “Con luminarias aumentamos nuestra seguridad vecinal”, en conjunto con el plano de intervención correspondiente a dicho proyecto.

Certifica que:

El área de intervención del proyecto antes singularizado corresponde al Villorrio Cántaros de Tango, ubicada en el área rural de la comuna de Calera de Tango, la cual **no corresponde a un condominio**.

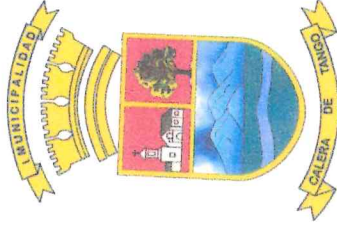
El presente documento se extiende para los fines que el interesado estime pertinentes.



OSCAR FERNÁNDEZ AYALA
Arquitecto – Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

Calera de Tango, 22.10.2025
Fecha de Solicitud: 21.10.2025 – Carta Junta de Vecinos
Orden de Ingreso Municipal: No Aplica (Exento) – Artículo 28° de Ley N° 19.418

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
Dirección de Obras Municipales



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
ALCALDÍA

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Calera de Tango, 22 de Octubre de 2025

Mediante el presente documento, quien suscribe, en su condición de **Alcaldesa de la comuna de Calera de Tango y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, y teniendo en visto y consideración las funciones, atribuciones y responsabilidades delegadas a través del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza:

A la Junta de Vecinos Cántaros de Tanguito, y en relación al Proyecto de Seguridad SL-00329-25 "Con luminarias aumentamos nuestra seguridad vecinal", a hacer uso de los Bienes Nacionales de Uso Público comprendidos en el área de intervención e influencia del proyecto, ello haciendo presente que se debe realizar el resguardo y protección de la vida privada y la libertad de expresión, regulada principalmente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

La presente autorización se otorga para su presentación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por parte de la junta de vecinos antes singularizada.



HORTENSIA MORA CATALÁN
ALCALDESA

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango



